



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



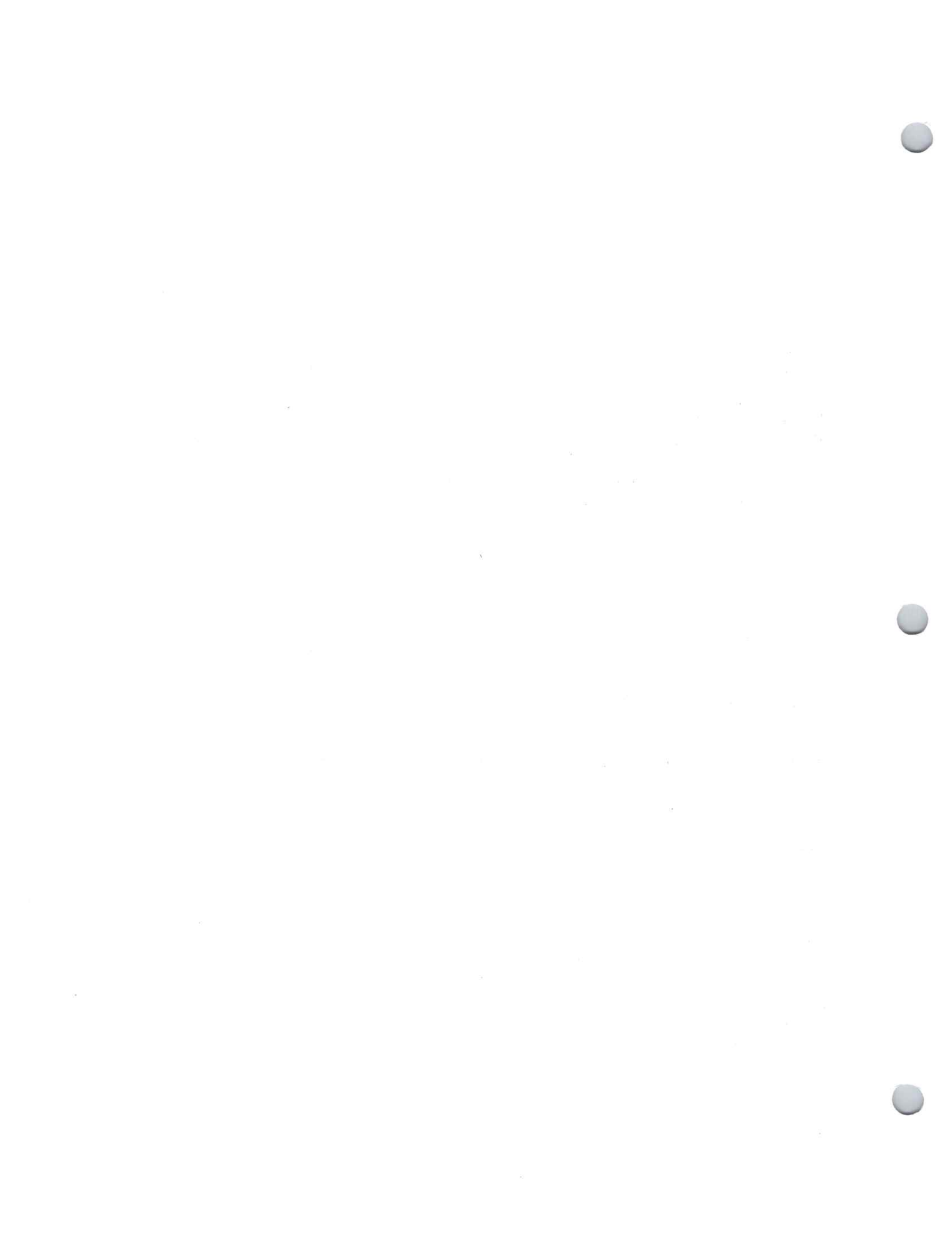
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Participación que celebran por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Zacatecas, representado en este acto por el C. Ing. Jorge Raúl Aguilar Villegas en su carácter de Director General del mismo, Lic. José Alfredo Ramos Juárez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Ing. Luis Carlos Morales Dávila, Encargado de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y el Ing. Fernando Balderas Basurto, Residente de Obra; y por otra el Gobierno Municipal de Loreto, Zacatecas representado por el C. Prof. José Luis Figueroa Rangel Presidente Municipal y la Lic. Marcela Belén Escobedo Alvarado Síndica Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Centro SCT”** y **“El Gobierno Municipal”** respectivamente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- **“El Centro SCT”** declara que tiene asignado por parte del Gobierno Federal, recursos para llevar a cabo las acciones de “conservación del camino: La Concepción - El Hinojo, del Km 0+000 al Km 10+100 en el municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas” a través del contrato número **2019-32-CF-A-019-W-00-2019**.

II.- **“El Gobierno Municipal”** solicitó que dentro de estas acciones se pavimente la zona urbana de la comunidad La Concepción ubicada del km 0+000 al km 0+486.57 Atrás = 0+000 Adelante en una longitud de 486.57 metros, además del acceso a la escuela Preparatoria de la comunidad (EMSAD), pues hasta el momento es una de las dos comunidades que faltan de pavimentarse en todo el trayecto de la cabecera municipal de Loreto hasta el entronque con la carretera Pinos – Ojuelos, trayecto que pasa por el camino La Concepción - El Hinojo. Es por eso que **“El Gobierno Municipal”** solicita que se realice la pavimentación de esa zona urbana mediante **NIVELACIÓN DEL TERRENO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 25 CENTÍMETROS DE ESPESOR Y UN ANCHO DE CALLE DE 7 METROS**. Del mismo modo, manifiesta su disposición y ofrece colaborar con el Gobierno Federal, en la realización de éstos trabajos dentro de la comunidad **“La Concepción, Loreto, Zac.** como parte del proyecto a que se hace referencia en la declaración anterior.





III.-" El Gobierno Municipal" se obliga y compromete a liberar el ancho de la calle y los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos.

IV.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio de participación consiste en establecer las bases conforme a las cuales proporcionarán su aportación en la pavimentación de la comunidad La Concepción de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

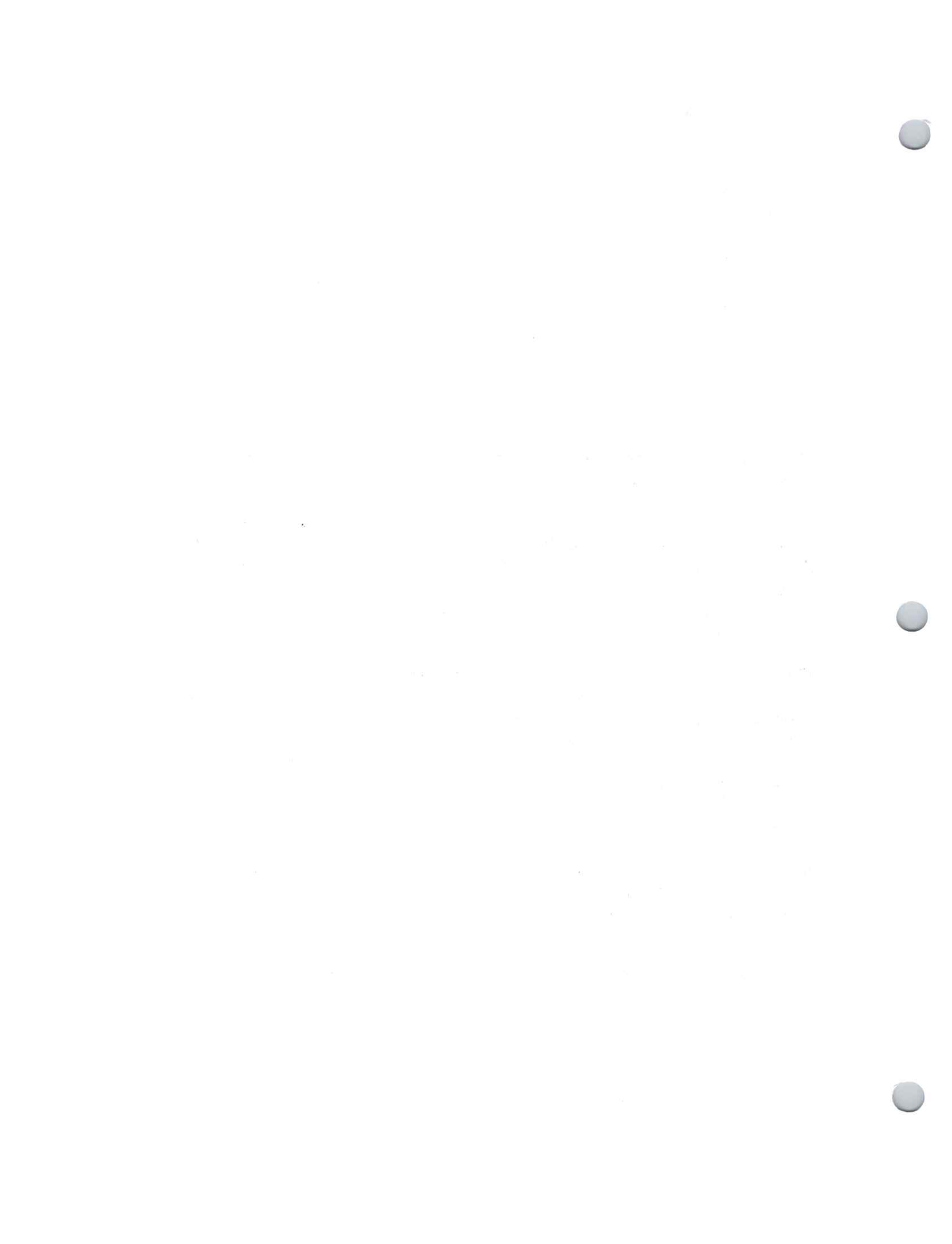
PRIMERA. – **"El Centro SCT"** aportará la mano de obra de los trabajos, equipo menor, maquinaria, todo lo necesario para su operación y el cemento Portland Gris necesario para los trabajos descritos.

SEGUNDA. – **"El Gobierno Municipal"** aportará los Materiales Pétreos y el Material de Banco necesario (tepetate), así como los acarreos del mismo para ejecutar trabajos basándose en la siguiente volumetría aproximada: 735 m³ de Grava, 550 m³ de Arena y 430 m³ de material de banco (tepetate) todo ello basado en función del estudio de laboratorio.

TERCERA. – **"El Centro SCT"** o **"El Gobierno Municipal"** podrán suspender temporalmente y definitivamente los trabajos en el camino en caso de incumplimiento a este documento u otra causa justificable, bastará con que informe a la contraparte, acerca de los motivos que obligan a tal decisión, para cuyo efecto se levantará el acta respectiva, en la cual, además, se consignarán los avances y erogaciones que se hubieran realizado hasta la fecha de la suspensión.

CUARTA. – La vigencia de este documento es del 10 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de su firma. Cabe hacer mención que **"El Centro SCT"** y **"El Gobierno Municipal"** acuerdan que los materiales serán suministrados de acuerdo a como sean requeridos en la obra, pudiendo cubrirse los mismos a lo largo del presente ejercicio fiscal 2019 y hasta el primer bimestre del ejercicio 2020.

El presente convenio de participación se firma en Guadalupe, Zacatecas a los 10 días del mes de Septiembre de 2019.





INTERVIENEN POR EL CENTRO SCT ZACATECAS

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO**

Ing. Jorge Raúl Aguilar Villegas

**ENCARGADO DE LA RESIDENCIA
GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS**

Ing. Luis Carlos Morales Dávila

RESIDENTE DE OBRA GUADALUPE

Ing. Fernando Balderas Basurto

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

Lic. José Alfredo Ramos Juárez

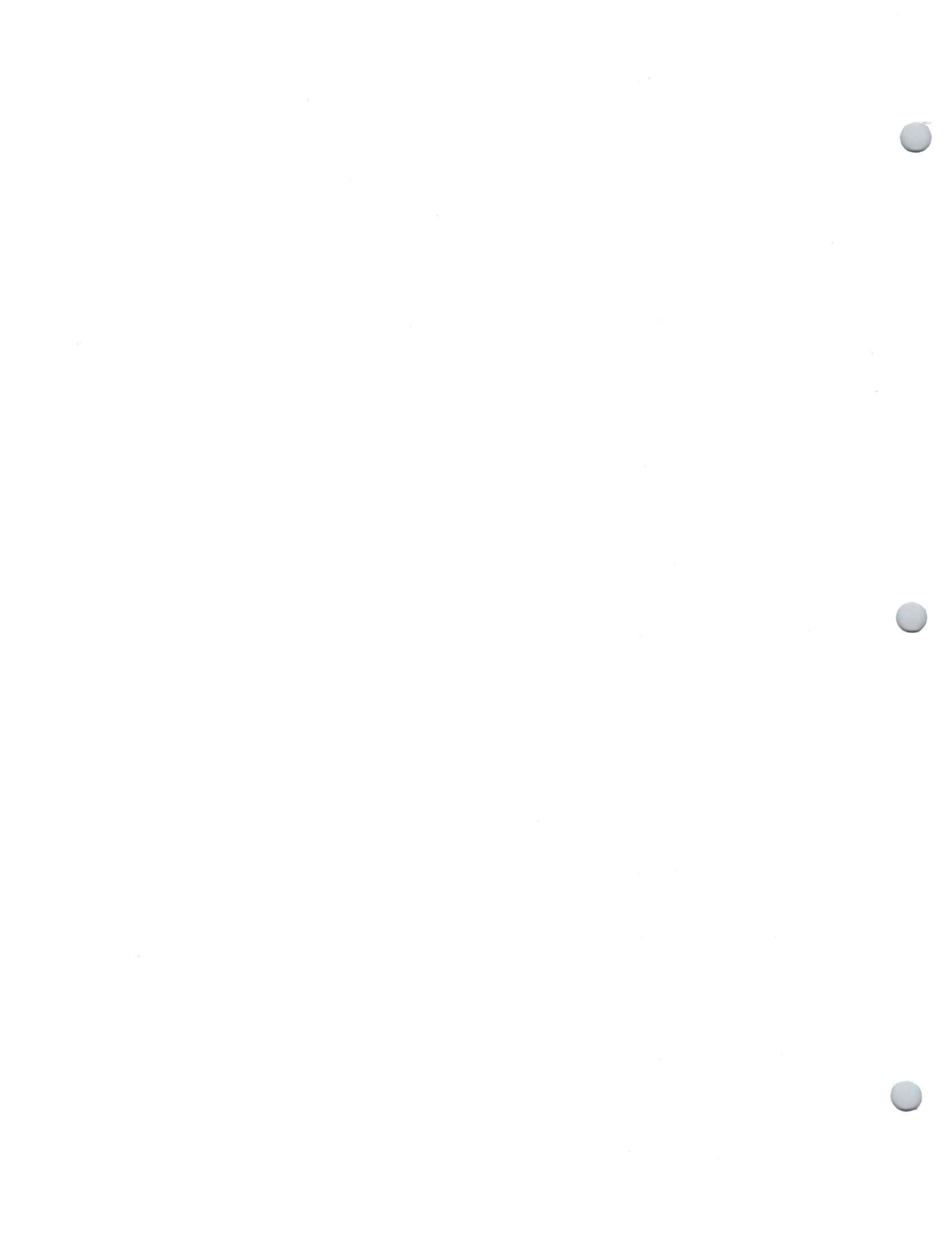
INTERVIENEN POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

Prof. José Luis Figueroa Rangel

SÍNDICA MUNICIPAL

C. Lic. Marcela Belén Escobedo
Alvarado





SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



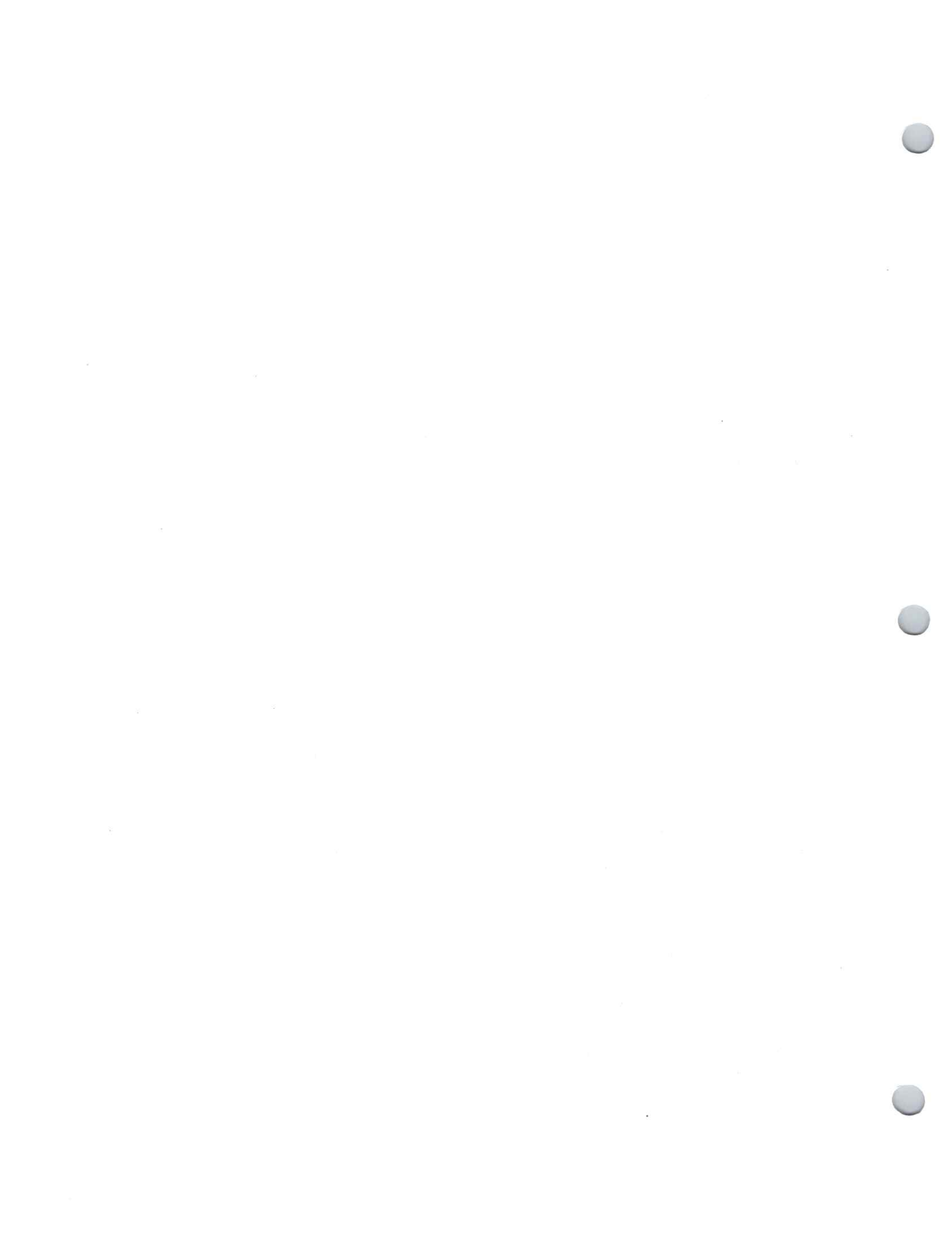
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Participación que celebran por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Zacatecas, representado en este acto por el C. Ing. Jorge Raúl Aguilar Villegas en su carácter de Director General del mismo, Lic. José Alfredo Ramos Juárez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Ing. Luis Carlos Morales Dávila, Encargado de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y el Ing. Fernando Balderas Basurto, Residente de Obra; y por otra el Gobierno Municipal de Loreto, Zacatecas representado por el C. Prof. José Luis Figueroa Rangel Presidente Municipal y la Lic. Marcela Belén Escobedo Alvarado Síndica Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Centro SCT”** y **“El Gobierno Municipal”** respectivamente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- **“El Centro SCT”** declara que tiene asignado por parte del Gobierno Federal, recursos para llevar a cabo las acciones de “conservación del camino: La Concepción - El Hinojo, del Km 0+000 al Km 10+100 en el municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas” a través del contrato número **2019-32-CF-A-019-W-00-2019**.

II.- **“El Gobierno Municipal”** solicitó que dentro de estas acciones se pavimente la zona urbana de la comunidad La Concepción ubicada del km 0+000 al km 0+486.57 Atrás = 0+000 Adelante en una longitud de 486.57 metros, además del acceso a la escuela Preparatoria de la comunidad (EMSAD), pues hasta el momento es una de las dos comunidades que faltan de pavimentarse en todo el trayecto de la cabecera municipal de Loreto hasta el entronque con la carretera Pinos – Ojuelos, trayecto que pasa por el camino La Concepción - El Hinojo. Es por eso que **“El Gobierno Municipal”** solicita que se realice la pavimentación de esa zona urbana mediante **NIVELACIÓN DEL TERRENO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 25 CENTÍMETROS DE ESPESOR Y UN ANCHO DE CALLE DE 7 METROS**. Del mismo modo, manifiesta su disposición y ofrece colaborar con el Gobierno Federal, en la realización de éstos trabajos dentro de la comunidad “La Concepción, Loreto, Zac. como parte del proyecto a que se hace referencia en la declaración anterior.





SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



III.-" El Gobierno Municipal" se obliga y compromete a liberar el ancho de la calle y los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos.

IV.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio de participación consiste en establecer las bases conforme a las cuales proporcionarán su aportación en la pavimentación de la comunidad La Concepción de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

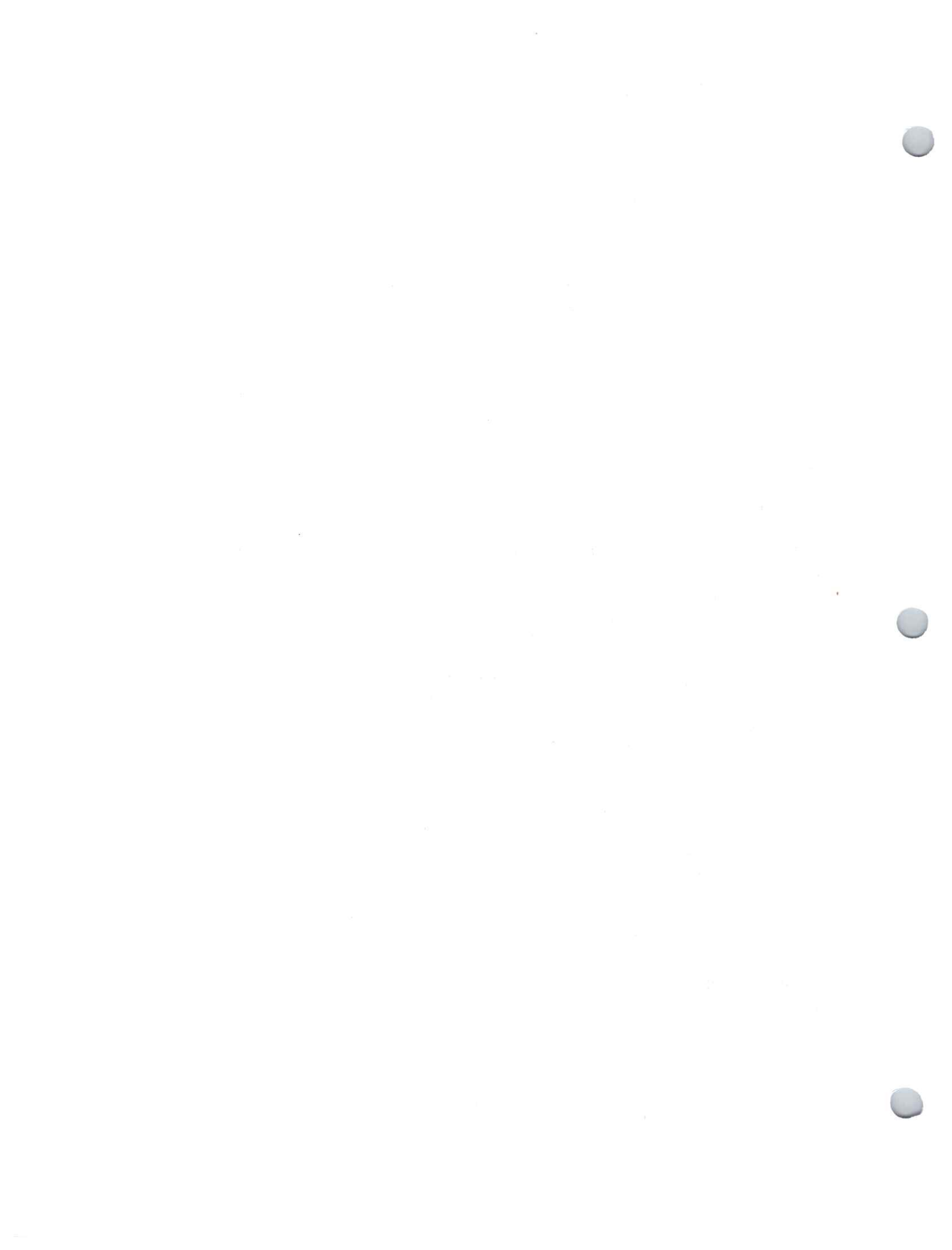
PRIMERA. – “**El Centro SCT**” aportará la mano de obra de los trabajos, equipo menor, maquinaria, todo lo necesario para su operación y el cemento Portland Gris necesario para los trabajos descritos.

SEGUNDA. – “**El Gobierno Municipal**” aportará los Materiales Pétreos y el Material de Banco necesario (tepetate), así como los acarreos del mismo para ejecutar trabajos basándose en la siguiente volumetría aproximada: 735 m³ de Grava, 550 m³ de Arena y 430 m³ de material de banco (tepetate) todo ello basado en función del estudio de laboratorio.

TERCERA. – “**El Centro SCT**” o “**El Gobierno Municipal**” podrán suspender temporalmente y definitivamente los trabajos en el camino en caso de incumplimiento a este documento u otra causa justificable, bastará con que informe a la contraparte, acerca de los motivos que obligan a tal decisión, para cuyo efecto se levantará el acta respectiva, en la cual, además, se consignarán los avances y erogaciones que se hubieran realizado hasta la fecha de la suspensión.

CUARTA. – La vigencia de este documento es del 10 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de su firma. Cabe hacer mención que “**El Centro SCT**” y “**El Gobierno Municipal**” acuerdan que los materiales serán suministrados de acuerdo a como sean requeridos en la obra, pudiendo cubrirse los mismos a lo largo del presente ejercicio fiscal 2019 y hasta el primer bimestre del ejercicio 2020.

El presente convenio de participación se firma en Guadalupe, Zacatecas a los 10 días del mes de Septiembre de 2019.





INTERVIENEN POR EL CENTRO SCT ZACATECAS

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO**

Ing. Jorge Raúl Aguilar Villegas

**ENCARGADO DE LA RESIDENCIA
GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS**

Ing. Luis Carlos Morales Dávila

RESIDENTE DE OBRA GUADALUPE

Ing. Fernando Balderas Basurto

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

Lic. José Alfredo Ramos Juárez

INTERVIENEN POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

Prof. José Luis Figueroa Rangel

SÍNDICA MUNICIPAL

C. Lic. Marcela Belén Escobedo
Alvarado

